



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EXP N° 10084/09 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DEL LITORAL.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 1195 del 18 de diciembre de 2014, el Expediente N° 10084/09 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN BUIATRÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Veterinarias, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior UNL N° 341/03 y Resolución del Consejo Superior UNL N° 435/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN BUIATRÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1195 del 18 de diciembre de 2014 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN BUIATRÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1195 del 18 de diciembre de 2014 al título de posgrado de **ESPECIALISTA EN BUIATRÍA**, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Veterinarias, perteneciente a la carrera de **ESPECIALIZACIÓN EN BUIATRÍA** a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01410434-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 3º.-** La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1195 del 18 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Veterinarias**  
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN BUIATRÍA**

**Requisitos de Ingreso:**

El aspirante deberá poseer título de Médico Veterinario, Veterinario, Licenciado en Veterinaria o Médico Veterinario Zootecnista. Debe ser argentino o extranjero con conocimiento del idioma español.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

**MÓDULO MEDICINA**

1	Bioestadística Aplicada	---	15	Presencial	
2	Farmacología Aplicada	---	15	Presencial	
3	Anestesias y Cirugías del Bovino	---	30	Presencial	
4	Actualización en Patogenia y Diagnóstico de enfermedades metabólicas, infecciosas, parasitarias y tóxicas	---	45	Presencial	
5	Planificación de Programas de Salud	---	15	Presencial	

**MÓDULO SISTEMAS PRODUCTIVOS**

6	Utilización de Recursos Forrajeros	---	30	Presencial	
7	Nutrición Animal	---	30	Presencial	
8	Alimentación Práctica del Ganado Bovino	Mensual	30	Presencial	
9	Manejo Reproductivo de Rodeos Bovinos	---	30	Presencial	
10	Manejo del Rodeo Lechero	---	45	Presencial	
11	Calidad de Leche y Tecnología de Ordeño	---	30	Presencial	
12	Manejo del Rodeo de Carne	---	45	Presencial	
13	Mejoramiento Animal	---	15	Presencial	

**MÓDULO ADMINISTRACION Y MERCADEO**

14	Dirección de Recursos Humanos	---	15	Presencial	
15	Administración Rural	---	30	Presencial	
16	Cadena Agroalimentaria Láctea	---	15	Presencial	
17	Cadena Agroalimentaria Cárnicia	---	15	Presencial	

**CURSO**

18	Taller para la elaboración del Informe Final Integrador	---	30	Presencial	
----	---	-----	----	------------	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

**OTRO REQUISITO**

	Informe Final Integrador	---	-	---	1 *
--	--------------------------	-----	---	-----	-----

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN BUIATRÍA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 480 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* El Informe Final Integrador deberá ser defendido ante un Tribunal.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** 10084/09 UNIV. NAC. DEL LITORAL ESP. EN BUIATRÍA- PLAN DE ESTUDIO-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.